



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 15 de septiembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00081-00
DEMANDANTE:	RUBY BEDOYA CARDONA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Conforme al requerimiento realizado por el Despacho en la audiencia que antecede, en donde se impuso a las partes el pago de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para efectos de realizar dictamen de PCL.

Por ellos, se les concede el término de 20 días hábiles para que procedan de conformidad allegando constancia de pago de honorarios, so pena de imponerse las sanciones pertinentes por renuencia. Acreditados los pagos se remite el expediente al auxiliar de la justicia para los fines pertinentes.

Atendiendo la solicitud presentada por JAIME HUMBERTO SALAZAR identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 66.272 del CSJ, en el cual renuncia al poder conferido por la demandante, por encontrar incompatibilidad tras desempeñar cargo público, se ACEPTA la misma.

Y a su vez, se RECONOCE personería para actuar a SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 162.317 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados verificado en el portal web de la Rama Judicial del Poder Público, conforme al poder otorgado por la demandante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULLIO URIBE ANGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 16 de septiembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 147 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria